

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 582-2021-R-E

Lambayeque, 04 de Octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 3181-2021-SG, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por fallecimiento del ex servidor docente nombrado Victor Manuel Arroyo Urbina.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2014-2021-UNPRG/DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que en virtud al Expediente N° 4767-2021-V-URH, seguido por la señora Lucinda Bobadilla de Arroyo, identificada con DNI Nº 16410995, eleva la solicitud de cese por fallecimiento de su esposo Victor Manuel Arroyo Urbina, deceso ocurrido el día 12 de julio del año 2021, adjuntando el Acta de Defunción 2000807363.

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el Oficio Nº 071-2021-VIRTUAL-E-URRHH, emitido por el Responsable de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del extinto docente ordinario Victor Manuel Arroyo Urbina, quien ostentó la categoría de Profesor Principal a Tiempo Parcial y perteneció al Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 634-2021-UNPRG/-URH-AL, opina que en aplicación extensiva del inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se debe atender lo solicitado por la señora Lucinda Bobadilla de Arroyo; concluyendo que es PROCEDENTE que la señora Rectora disponga la emisión de la resolución de CESE definitivo por causal de fallecimiento, en vía de regularización, del mencionado servidor.

En uso de las atribuciones que le confiere a la señora Rectora la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad; autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- CESAR, en vía de regularización, POR FALLECIMIENTO al Mg. VICTOR MANUEL ARROYO URBINA, en la carrera docente, a partir del 12 de julio del año 2021, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley Nº 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios. practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Facultad de Ciencias Biológicas, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UZMILA VIGO VARGAS

Rectora (e)

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General (e)

BAYEQUE